BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL
SERVICIO
DE
PUBLICACIONES PERIODICAS
CIUDAD OBREGON SONORA

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como articulo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 caracteristicas 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

TOMO CXL HERMOSILLO, SONORA LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 1987 No.46

S E C C I O N I

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 126

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON FONHAPO, CRE DITO POR TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N, QUE SERA AVALADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. 3 a 5

DECRETO NUMERO 127

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, A ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO CON SUPER FICIE DE SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. 6 a 7

DECRETO NUMERO 128

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME A ENAJENAR GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ES TADO, UN LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 5,288.69 METROS CUADRADOS, DESTINADO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA 8 a 9

DECRETO NUMERO 129

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME A ENAJENAR GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ES TADO, UN LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 17,282.58 METROS CUADRADOS, DESTINADO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA 10 a 11

Publicación electrónica sin valor oficial

DECRETO NUMERO 130

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME A ENAJENAR GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, UN LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 5,051.50 METROS CUADRADOS, DESTINADO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA 12 a 13

DECRETO NUMERO 131

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME A ENAJENAR GRATUITAMENTE A LA ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS DE CAJEME, A.C., LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 421.65 M2. 14 a 15

A C U E R D O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO, PARA QUE ASUMA Y ADOPTE PASIVO DEL CREDITO SOLICITADO A FONHAPO, LIMITADO A UNA PRIMERA ETAPA DE 48 ACCIONES POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 16 a 17

A C U E R D O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BAVIACORA, PARA QUE CONTRATE CON EL BANCO DEL ATLANTICO, SUCURSAL EN ESA MISMA CIUDAD, UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. 18 a 19

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 126

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CARBO, SONORA, PARA GESTIONAR Y CONTRATAR CON EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES FONHAPO, UN CREDITO PARA 48 ACCIONES DE VIVIENDA CON UN TECHO FINANCIERO DE 1,200 VECES EL SALARIO MINIMO CADA UNA, QUE REPRESENTA EN TOTAL $ 300'096,000.00 --- (TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA AVALARLO.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Carbó, Sonora, para que gestione y contrate con el Fideicomiso - Fondo Nacional de Habitaciones Populares FONHAPO, en los términos de su Reglamento, el otorgamiento de un crédito por --- $300'096,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de edificación de 48 viviendas, ubicadas en el Municipio de Carbó, Sonora, para igual número de familias de escasos recursos económicos y con un costo financiero de 1,200 veces el salario mínimo cada una, lo que representa la suma de $6'252,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por unidad.

ARTICULO 3o.- Las condiciones financieras que se - aplicarán tomando como base el monto referido, será distribuido de la siguiente manera:

Publicación electrónica sin validez oficial

TIPO T-1
- Tiempo de pago aproximado de 7 años
- Enganche del 15%
- Afectación salarial del 30% del salario mínimo regional
- Subsidio:
  - Inicial 20%
  - Adicional 15% (por buen pago)
- Pagos mensuales

TIPO T-II
- Tiempo de pago aproximado de 7 años
- Enganche del 15%
- Afectación salarial del 52% del salario mínimo regional.
- Subsidio:
  - Inicial 15%
  - Adicional 15% (por buen pago)
- Pagos mensuales.

ARTICULO 4o.- El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven a su cargo por el contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento en el plazo que convenga, pero que no excederá de 7 años.

ARTICULO 5o.- Se autoriza al citado Ayuntamiento, para que en garantía y como fuente específica del pago del crédito que se le otorgue, afecte las participaciones de impuestos que correspondan al Municipio y se inscriban en el registro correspondiente y se determinen las amortizaciones con cargo a partidas presupuestales de egresos específicas.

ARTICULO 6o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que a nombre del Gobierno del Estado, se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y se le autoriza igualmente para que, en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte el total de las participaciones que le correspondan en impuestos federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que dicha garantía se inscriba en los registros correspondientes.

Publicación electrónica sin valor oficial

ARTICULO 7o.- Se autoriza al Ayuntamiento de Carbó, Sonora, y al Ejecutivo Estatal para que pacten con el Fideicomiso-Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), todas las demás condiciones y modalidades que estimen pertinentes y para que formalicen el contrato relativo a las operaciones que en este Decreto se autorizan, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de noviembre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO V.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

E276 46-I

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O:

N U M E R O 127

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA, SONORA, A ENAJENAR UN LOTE DE TERRENO CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 61,457.00 METROS CUADRADOS.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, a enajenar en forma directa, onerosa y fuera de subasta pública en favor de las empresas interesadas en establecerse en dicho Municipio, un lote de terreno cuya superficie total es de 61,457.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al NE. 292.00 mts. Fundo Legal de la ciudad; NO. 336.00 mts. la carretera Hermosillo-Nogales, - Km. 164,200; SE. 250.00 mts. el fundo legal de la ciudad y una L. de Alta tensión C.F.E.; SO. 150.00 mts. con propiedad privada.

ARTICULO 2o.- Dicha superficie de terreno deberá -- destinarse a la construcción de un Parque Industrial de Santa Ana, Sonora, a fin de apoyar el desarrollo industrial del Municipio.

ARTICULO 3o.- Los ingresos que se obtengan de la -- enajenación autorizada deberán destinarse a la liquidación de pasivos y a la reparación y rehabilitación de vehículos, equipo y maquinaria de Servicios Públicos Municipales y de la Dirección de Seguridad Pública, además para compensar los incrementos decretados a los salarios mínimos.

ARTICULO 4o.- El precio en que se venda dicho inmueble, debe ser no menor al precio que arroja el avalúo que se acompaña a la solicitud que es de $137'250,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS - --- 00/100 M.N.)

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 5o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, para expedir el respectivo título de propiedad una vez recibido el pago correspondiente en su totalidad.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de noviembre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

E275 46-I

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 128

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A ENAJENAR GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, UN LOTE DE TE-- RRENO CON SUPERFICIE DE 5,288.69 MTS. 2 DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, a enajenar gratuitamente al Gobierno del Estado de Sonora, un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Manzana "C" del Fraccionamiento "VILLA FONTANA" de Cd. Obregón, con - superficie de 5,288.69 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 52.50 mts. con terrenos de la misma Manzana; al Sur en la misma medida con Calle Venecia; - al Este en 100.737 mts. con fracción de la misma Manzana y al Oeste en la misma medida con Calle Escocia.

ARTICULO 2o.- El lote de terreno a que se refiere - el artículo anterior, se destinará por el Gobierno del Estado a la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura para la cons-- trucción de una escuela primaria.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 128

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A ENAJENAR GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, UN LOTE DE TE-- RRENO CON SUPERFICIE DE 5,288.69 MTS. 2 DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, a enajenar gratuitamente al Gobierno del Estado de Sonora, un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Manzana "C" del Fraccionamiento "VILLA FONTANA" de Cd. Obregón, con - superficie de 5,288.69 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 52.50 mts. con terrenos de la misma Manzana; al Sur en la misma medida con Calle Venecia; - al Este en 100.737 mts. con fracción de la misma Manzana y al Oeste en la misma medida con Calle Escocia.

ARTICULO 2o.- El lote de terreno a que se refiere - el artículo anterior, se destinará por el Gobierno del Estado a la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura para la cons-- trucción de una escuela primaria.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE ----------

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 129

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME A ENAJENAR GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, UN LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 17,282.58 METROS CUADRADOS, DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, a enajenar gratuitamente al Gobierno del Estado de Sonora, un lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Manzana "C" del Fraccionamiento "VILLA FONTANA" de Ciudad Obregón, con superficie de 17,282.58 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 153.30 Mts. con fracción de la mencionada Manzana "C" a que se hace referencia; al Sur en la misma medida con Calle Venecia; al Este en 112.737 Mts. con Calle Paseo Miravalle y al Oeste en la misma medida con fracción de la mencionada Manzana "C" del Fraccionamiento "VILLA FONTANA".

ARTICULO 2o.- El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, se destinará por el Gobierno del Estado a la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura para la construcción de una Escuela Preparatoria.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Publicación electrónica sin validez oficial

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de noviembre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

E272 46-I

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 130

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME A ENAJENAR GRATUITAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA CON DESTINO A LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA, UN LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 5,051.50 METROS CUADRADOS DE SU PROPIEDAD.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, a enajenar gratuitamente al Gobierno del Estado de Sonora, con destino a la Secretaría de Fomento Educativo y Cultura, un lote de terreno de su propiedad ubicado en la Manzana 29 de la Colonia Valle Verde de Ciudad Obregón, con superficie de 5,051.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 50.00 metros, con Calle Cuarzo; al Sur, en igual medida, con Boulevard Esmeralda; al Este, en 101.03 metros, con terreno de la Manzana 29, y al Oeste, en 101.03 metros, con Calle Turquesa.

ARTICULO 2o.- El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior, se destinará por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de referencia, para la construcción de una Escuela Primaria.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

Publicación electrónica sin validez oficial

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de noviembre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA"

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletin Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

E273 46-I

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

D E C R E T O :

N U M E R O 131

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A ENAJENAR GRATUITAMENTE A LA ASOCIACION DE MEDICOS VETERINARIOS DE CAJEME, A.C., UN LOTE DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE 421.65 M2.

ARTICULO 1o.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, a enajenar gratuitamente a la Asociación de Médicos Veterinarios de Cajeme, A.C. un lote de terreno de su propiedad con una superficie total de 421.65 metros cuadrados localizados en la Manzana 5 del urbanizable denominado Fraccionamiento "LAS ARBOLEDAS" de esa ciudad, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 15.00 mts. con terreno particular; - al Sur en igual medida con Calle Galeana; al Este en 28.11 -- mts. con resto de la Manzana; y al Oeste en 28.11 mts. con terreno de la misma Manzana.

ARTICULO 2o.- El lote de terreno a que se refiere - el artículo anterior, se destinará por el donatario a cons--- truir la Casa Club de la Asociación denominada "MEDICOS VETERINARIOS DE CAJEME, A.C.".

ARTICULO 3o.- El documento en el que conste la enajenación deberá contener el destino que se le dará al terreno donado y el plazo máximo dentro del cual deberá realizarse la utilización del bien para lo cual se solicitó. De no fijarse dicho plazo, se entenderá que éste es de 6 meses contados a - partir de la fecha en que se formalice el acto jurídico res-- pectivo.

Además deberá contener que si el donatario no ini-- ciare la utilización del bien, con el fin señalado dentro del plazo previsto, o si habiéndolo hecho, diere al inmueble un - uso distinto, tanto el bien como sus mejoras revertirán en favor del Municipio.

Publicación electrónica sin validez oficial

T R A N S I T O R I O

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, 24 de noviembre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

E271 46-I

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

A C U E R D O :

Hermosillo, Sonora, 24 de noviembre de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE - EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA."

C. Gobernador Constl. del Edo.,
P r e s e n t e .

El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Como lo solicita la C. Presidente Municipal de Carbó, Sonora, en su oficio número 147/87, de fecha 12 del presente mes, que a la letra dice:

"Por medio del presente me permito comunicarles que este Ayuntamiento solicitó un crédito al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares para realizar 200 acciones de vivienda progresiva en esta localidad para destinarlos para gente de escasos recursos. Dicho crédito fué aprobado por el H. Comité Técnico y de Distribución de Fondos - del mencionado Fideicomiso, en su sesión No. LVI realizada el 15 de julio pasado por un monto de 350,400 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS) veces salario mínimo regional.

Sin embargo, para el otorgamiento del crédito el Fideicomiso requiere que el H. Congreso del Estado apruebe a este Ayuntamiento la adopción de ese pasivo, el cual se limitará a una primera etapa de 48 acciones por un monto total de $300'096,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para lo anterior estoy enviando a ustedes el Acta de Cabildo respectiva, así como el proyecto de Decreto que someto a su consideración.

Sin otro particular, y esperando ver favorecida esta solicitud, quedo de ustedes.

Olga Acosta Real, Presidente Municipal.- C. Efren Noriega Fontes, Secretario.- Rúbricas."

Con estos antecedentes y el referente al Decreto número 126 del día de hoy, se tuvo a bien aprobar el siguien

Publicación electrónica sin validez oficial

te Acuerdo

Que autoriza al Ayuntamiento de Carbó, Sonora, para que asuma y adopte el pasivo, el cual se limitará a una - - primera etapa de 48 acciones por un monto total de - - - - -- $300'096,000.00."

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS,
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO V.,
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre - de mil novecientos ochenta y siete.

E270 46-1

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente -

A C U E R D O :

Hermosillo, Sonora, noviembre 24 de 1987.
"1987, AÑO DEL TRICENTENARIO DEL ARRIBO DE EUSEBIO FRANCISCO KINO A SONORA".

C. Gobernador Constl. del Estado.
P r e s e n t e . -

El H. Congreso del Estado en su sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O

"UNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de BAVIACORA, Sonora, para que contrate con el Banco del Atlántico, Sucursal Baviácora, una línea de crédito, hasta por la cantidad de $15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 - M.N.), para solventar necesidades y contar con recursos suficientes para que el H. Ayuntamiento pueda cubrir erogaciones imprevistas, mismo crédito que será solventado a la Institución de crédito en un plazo no mayor de 30 días, en la inteligencia de que su manejo deberán informarlo a la - Contaduría Mayor de Hacienda en forma trimestral, dándole la intervención legal al Síndico Municipal y al final del ejercicio administrativo no deje saldo pendiente de pagar ante la Institución acreedora."

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. MIGUEL ANGEL MURILLO AISPURO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

ESPIRIDION DURAN CONTRERAS.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. JOSE GUADALUPE MONTAÑO VILLALOBOS.
DIPUTADO SECRETARIO.

Publicación electrónica sin valor oficial

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veinticinco de noviembre - de mil novecientos ochenta y siete.

E269 46 SEC. I

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO

1 Por una publicación, cada palabra	$25.00
2. Por dos publicaciones, cada palabra	$50.00
3. Por tres publicaciones, cada palabra	$75.00
4. Por cada página completa, cada publicacion, balances y estados financieros	$40,000.00
5. Por suscripcion dentro del país, anual	$10,440.00
6. Por suscripción al extranjero, anual	$27,000.00
7 Por suscripción, correo anual.	$13,000.00
8. Por número del dia	$100.00
9. Por copia del boletín del archivo:	
A). Por la primera hoja	$200.00
B). Por cada una de las subsecuentes	$50.00
C). Por certificacion de copias de publicaciones de archivo.	$1,000.00
10. Por número atrasado	$200.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY

CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY. ORIGINAL Y 3 COPIAS.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL

Publicación electrónica
sin validez oficial